

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/132/2013

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

08/05/2013 22:34

Número de folio:

04731813

Nombre o denominación social del solicitante:

juan carlos

Nombre del representante:

Información que requiere:

Requiero en versión electrónica el documento o documentos que contengan el monto total por gastos de comunicación social del poder judicial en el año 2012, desglosado por empresa o medio de comunicación

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/06/2013**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/06/2013**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **30/05/2013**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **16/05/2013**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/06/2013**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **16/05/2013**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

Folio Infomex: 04731813

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/353/13

Interesado: Juan Carlos.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Mayo de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día ocho de mayo de dos mil trece, a las veintidós horas con treinta y cuatro minutos, y recibida en esta Unidad con fecha nueve de mayo de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 04731813**, formulada por **Juan Carlos** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/132/2013**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Requiero en versión electrónica el documento o documentos que contengan el monto total por gastos de comunicación social del poder judicial en el año 2012, desglosado por empresa o medio de comunicación...[SIC]"..-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha catorce de mayo de dos mil trece, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/337/13.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. TSJ/TJ/CCP/155/2013, con fecha dieciséis de mayo del presente año se recibió respuesta del Lic. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial.-----



[Handwritten signature]



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

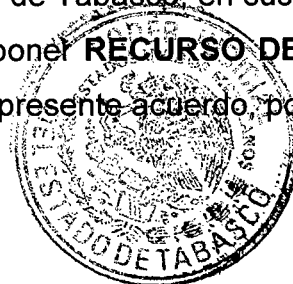
Derivado de lo anterior, se hace saber a **Juan Carlos**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por Juan Carlos, esta se encuentra contenida en el Oficio No. TSJ/TJ/CCP/155/2013, que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. Asimismo, me permito informarle que el **artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco**, señala que estamos obligados a proporcionar la información en el estado en que se encuentra, ya que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **Juan Carlos**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.



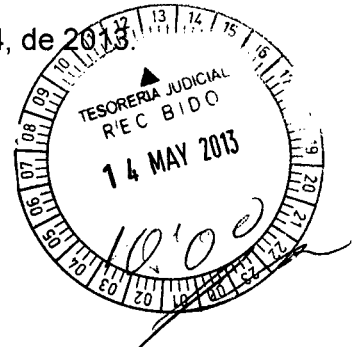
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

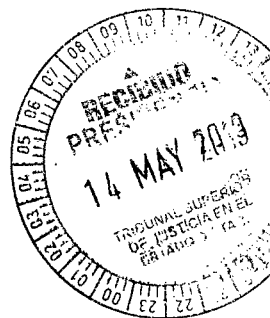
OFICIO No. TSJ/OM/UT/337/13

Villahermosa, Tabasco, Mayo 14, de 2013.

LIC. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 04731813 que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/132/2013, que a la letra dice:



"...Requiero en versión electrónica el documento o documentos que contengan el monto total por gastos de comunicación social del poder judicial en el año 2012, desglosado por empresa o medio de comunicación...[SIC]".

No omito manifestar, que se cuenta con **3 días hábiles** a fin de que proporcione lo solicitado.

ATENTAMENTE

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



2013

"CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I.
MADERO Y JOSE MARIA PINO SUAREZ"

OK/

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL
TSJ/TJ/CCP/155/2013

Villahermosa, Tabasco a 15 de Mayo de 2013

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E:

En atención a su escrito TSJ/OM/UT/337/13, en la cual requiere información de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/132/2013, le informo que el Tribunal Superior de Justicia, considera como gasto de comunicación social, la difusión y los edictos, mismos que fueron solicitados a las empresas siguientes detallándose el monto total del ejercicio y por empresa:

Gasto de Difusión \$131,091.60

- Sistema Informativo de Tabasco, S.A. de C.V. \$69,600.00
- Jasz Radio, S.A. de C.V. \$31,744.56
- Grupo Acir, S.A. de C.V. \$21,631.68
- Calcáneo y Asociados, S.A. de C.V. \$5,220.00
- Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V. \$2,895.36

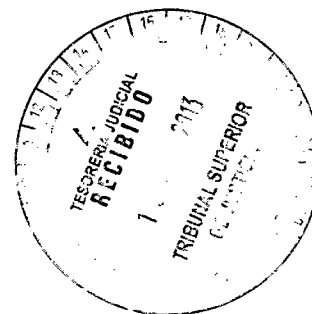
Gasto por publicación de Edictos \$147,313.24

- Editora e Impresora del Sureste, S.A. de C.V. \$27,734.96
- Novedades del Golfo, S.A. de C.V. \$33,736.28
- Cía. Periodística el Heraldo de Tabasco, S.A. de C.V. \$85,842.00

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
L.C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
16 MAY 2013
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: _____

LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN.- Coordinador de Control Presupuestal.
Consecutivo.
LCP.AVC/LIC.RNM/icrh